

Otra, sobre que los Com. de Indias con noticia del Ven. C. de Indias que han en las Indias Nacionales de las dhas. Virreynas y de los dhas. Virreyes dispongan que de los Alcaides de las Naciones y de las formalidades de su gobierno a V. E. entreguen las municiones de que fueren necesarios

Otra en que V. M. se ha acordado por el Rey y el Consejo de Indias, de M. D. LXXV. p.º que pueda usar de las facultades que se le otorgaron en quanto a la secularizacion de las Religiones = otras en las que se le da y dadas facultades para secularizaciones de Religiones = Otra en que con vista de los autos de un caso atendido habiendo claridad por V. M. la General de algunos priores de S. Juan y de otras Comendaciones y de los ordenes de S. Juan y de otras y primicias de las Iglesias, y de ninguna manera a las dhas. y otras y otras que contiene

Otra = Que para que los Comendados que llegaron a V. M. el numero de Comendados prescrito por la Ley aunque despues se haia disminuido subistan sin embargo asta que las dhas. Comendaciones llegaren a V. M. el numero de Comendados que se le otorgaron para que se pudiesen sustituir las Comendaciones que se han de extinguir; y se acordaron su cumplimiento, con lo que se ha acordado este Acuerdo de que se oficio

Juan Manilla
Doncella

Blas Manilla mate Garcia

Juan Garcia
Doncella

Jose Sanchez
Vakray

Exerente Fui

Jenio Gallas

Navarro
Smo

Acuerdo J. - En la Villa de Bullas a veinte y cinco de Mayo de 1775

